

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.

VISTO las notas nros. 6, 24, 93, 100, 119 y 209/83 corresponde 1-- de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante las cuales plantean la situación de diversos alumnos de la carrera Licenciatura en Sistemas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la resolución C.S. n°115/76 autoriza a los graduados de la carrera Analista de Sistemas a continuar sus estudios hasta su Licenciatura en Sistemas.

Que la unidad académica inscribió para cursar dicha carrera a los -- alumnos, sin haber aprobado previamente por resolución de Consejo Superior el título de Analista de Sistemas.

Que dicha circunstancia se debió a la demora de la tramitación de los expedientes de solicitud de diploma, como consecuencia de las infracciones cometidas en el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

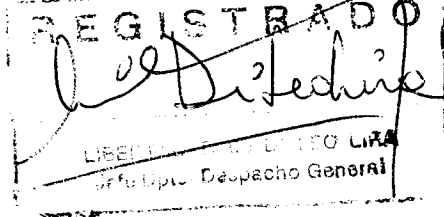
Que por tal motivo los recurrentes fueron inscriptos para cursar la carrera de Licenciatura en Sistemas en la condición de haber aprobado la última materia de la carrera Analista de Sistemas.

Que la facultad regional solicita la no aplicación de los términos de la resolución n°115/76, para los referidos alumnos.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja aplicar el mismo criterio adoptado en la resolución C.S.P. n°46/84,

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

///



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

///

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la inscripción efectuada para cursar la carrera Licenciatura en Sistemas, en los años que se indican, a los alumnos de la Facultad Regional Buenos Aires, según se detalla a continuación.

<u>LEGAJO N°</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>AÑO DE INSCRIPCIÓN</u>
07- 36378-0	Yonamine, Roberto	1980
07- 36379-5	Ostolaza,, Miguel Angel	1981
07- 22229-5-	Fernandez, Ruben	1978
07- 36421-1	Leone, Carlos Alfredo	1980
07- 36170-2	Alioli, Inés Graciela	1980
07- 36399-6	Muñoz, Rita Florisa	1981

ARTICULO 2º- Regístrese, Comuníquese, Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 138/84

HB  
HB  
SA

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y ASesorÍA JURÍDICA